

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
ORDINARIO 2023-166	EDUARDO SALADEN VEGA Y JOSÉ JAVIER BARRAZA GÓMEZ	JHON GILBERT PEÑA CANO	RECURSO DE REPOSICIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO 2019-354	LAURA NAVARRO JULIO	MILEIDIS MARIA MORALES GUERRERO	NULIDAD	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

01 de abril de 2024 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

02 de abril de 2024

TRASLADO VENCE:

04 de abril de 2024

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 01 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**

RADICADO: 13001310500120230016600

DEMANDANTE: EDUARDO SALADEN VEGA Y JOSÉ JAVIER BARRAZA GÓMEZ

DEMANDADO: JHON GILBERT PEÑA CANO

RADICACIÓN: 2023-166

Teniendo en cuenta el escrito de recurso de reposición presentado por la parte demandante, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado del mismo, por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado escrito.

TRASLADO VENCE: 04 de abril de 2024

ENLACE:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbaYKbzoZe9OINJPWwqR29kBCKIs0HCOOr0nHQPKCJ6JQJg?e=1ijPNQ

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO

SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 01 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO**

RADICADO: 13001310500120190035400

DEMANDANTE: LAURA NAVARRO JULIO

DEMANDADO: MILEIDIS MARIA MORALES GUERREROS.

RADICACIÓN: 2019-354

Teniendo en cuenta el escrito de nulidad presentado por la parte demandada, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado del mismo, por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado escrito.

TRASLADO VENCE: 04 de abril de 2024

ENLACE:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j011ctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdjwkKsNLtBFsWYToJgJwSsBxlmPdZM-D6WJF_IB6IaCnw?e=P2NFr0

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO

SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

